

Sesión N° 1.024
celebrada el 9 de Abril de 1944

Presidió el señor Franco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chiovini, Dawson, Izquierdo, Letelier, Müller, Searle, Teitelboim, Valenzuela don Enrique y Valenzuela don Oscar, el gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Excusaron su inasistencia los señores Opazo y Urrutia.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 2 hasta el 8 de Abril de 1944, cuyo resumen es el siguiente.

Operaciones

Letras descontadas al Público \$ 14.873.923.56

Letras descontadas a los Ferrocarriles del Estado, Ley 4.140 515.720.20

Letras descontadas a cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 56.019.50

Redescuentos a Bancos Accionistas 159.086.116.36

Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola, Leyes 5.185 y 6.824 14.000.000.-

Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069-4½% 5.350.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 8 de Abril de 1944 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Chile \$ 323.940.-

Banco de Concepción 400.213.-

Banco de Crédito e Inversiones 39.638.662.09

Banco de Curico 3.477.232.05

Banco de Chile 383.899.971.15

Banco Español-Chile 123.248.507.30

Banco Italiano 61.457.067.95

Banco de Blanquihue 160.000.-

Banco de Osorno y la Unión 44.629.247.50

Banco de Punta Arenas, Magallanes 1.300.000.-

Banco de Valparaíso 9.175.150.59

National City Bank of N.Y. 5.196.681.30

Banco Sud-Americano 102.296.096.18

Banco Sur de Chile 3.851.221.68

779.453.995.75

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Redescuentos Ley 6.640 121.153.400.-

" Ley 6.811 42.428.059.51

163.581.459.51

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 5 del presente mes.

Compras y Ventas
de Cambios

Se dió cuenta de que del 2 al 8 de Abril de 1944 se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios.

Ley 4.200

En 956

Compras a \$ 31.-	US\$	820.64
Ventas a \$ 31.10	"	2.391.73
<u>En \$</u>		
Compras a \$ 124.48	\$	9.19.9
Ventas a \$ 125.70	"	4.276.10.6
<u>Ley 7144</u>		
Compras a bías. bupriferas a \$ 19.37	US\$	1.995.000.-
Ventas a baja de amortización a \$ 19.47	"	572.675.91
<u>Depto. Ley 646, en US\$</u>		
Compras a \$ 19.37	US\$	22.070.34
<u>Certificados Oro</u>		
Total emitido 1.554.300 grs. a 0.8886711 grs. fino por US\$	US\$	1.749.015.95
Saldo al 8/4/47 353.000 . a id id	"	397.222.37
<u>Certificados US\$ Decreto 2829</u>		
Total emitido US\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio	\$	58.904.538.80
Saldo al 8/4/47 US\$ 1.023.352.73 a \$ 26.86 promedio	\$	27.487.515.08
<u>Certificados US\$ Decreto 4532</u>		
Total emitido US\$ 1.420.580.- a \$ 31.-	\$	44.037.980.-
Saldo al 8/4/47 US\$ 46.750.- a \$ 31.-	\$	1.449.250.-

Directorio

Representantes del Parlamento.— El Presidente, señor Cruces, expuso, que la Comisión de Directores designada en una sesión anterior para estudiar la forma de armonizar las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco con la ley 8.707, en virtud de la cual se han designado cuatro representantes del Parlamento ante el Directorio de la Institución, había manifestado su opinión en forma diferente, pues mientras el Director, señor Valenzuela, estimaba innecesaria la dictación de una nueva ley aclaratoria, los señores Aldunate y Beitelboim creían del caso precisar por vía de una ley algunas situaciones que pueden llegar a presentarse, especialmente en lo que se refiere a los quorums establecidos en diversas disposiciones de la Ley Orgánica, considerando el número de Directores que tendrá en adelante la Institución, que serán catorce en lugar de diez.

Conocidas por cada uno de dichos señores Directores las ideas que ambos habían redactado sobre el particular, llegaron a manifestar su acuerdo para someter a la consideración del Directorio un borrador del Proyecto de ley que se enviaría al Congreso, que en su parte dispositiva sería del tenor siguiente:

"Artículo único: Modifícanse en la forma que se indica a continuación, los siguientes artículos del Decreto ley N° 486 de 21 de Agosto de 1925, que creó el Banco Central de Chile:

"A) Introdúcese como penúltimo inciso del Art. 39, el siguiente:

"Por último, el Senado y la Cámara de Diputados tendrán cada uno, dos representantes en el Directorio del Banco Central, que serán miembros del Senado o de la Cámara.

Estos representantes se designarán en una sola votación unipersonal en cada Cámara y resultarán elegidos los dos que obtengan la más alta mayoría. En caso de empate, la votación se repetirá, y si este continuara decidiría la suerte. Estos representantes durarán en sus funciones hasta el término de cada período parlamentario de la Cámara de Diputados.

"B) En el Art. 33 se cambia la palabra "diez" por "catorce"; en los artículos 45, 54, N° 3 letra d),

Nota: A continuación de la última línea de la pág. anterior, que termina diciendo "Nº 3 letra d",

y antes de la frase "se cambia la palabra..." con que empieza la 1ª línea de esta pág. debe insertarse el párrafo que aparece al final de la presente Acta.

Adelante

"se cambia la palabra "ocho" por "diez".

El señor Amunátegui manifestó que él no estaba de acuerdo con la redacción que se ha dado a este proyecto, pues la primera parte de la letra a) significa volver a dictar una disposición legal que ya existe en la ley 8.704. Sin embargo, en tanto, sería en todo caso necesario mantener la letra b) por la cual se modifican los diversos quorums que resultan alterados con motivo de la incorporación al Directorio de los cuatro representantes del Parlamento.

El señor Aldunate expuso que él había tenido también esta idea al redactar el preámbulo del proyecto de ley de que se trata, que había entregado al Abogado del Banco señor Mackenna, pues, lo mismo que el señor Amunátegui, creía necesario referirse solo a los quorums, sin declarar nuevamente que el Senado y la Cámara de Diputados tendrán dos representantes cada uno en el Directorio del Banco, ya que este es un hecho que no puede desconverse desde que ambas cámaras proveyeron a designar esos representantes en virtud de lo dispuesto en la ley 8.704.

El Director, señor Castelblanco, expresó que, creía posible que fuera necesario dictar otras leyes con propósitos semejantes, modificatorias de las leyes orgánicas de las demás instituciones ante las cuales se han designado representantes parlamentarios, y estimaba, por lo tanto, que era conveniente estudiar en conjunto la situación de todas ellas, porque entonces, tal vez, con una ley de carácter más general podrían salvarse los inconvenientes que se han presentado en el Banco central para la aplicación de la ley 8.704.

El Presidente, señor Brucos expuso que, sin duda, el señor Director tenía razón en su observación, pero que el estudio de una ley de carácter general no correspondía efectuarlo al Banco.

El señor Valenzuela, don Enrique, manifestó que como había tenido ocasión de expresarlo en la comunicación que con fecha 24 de Marzo dirigió al señor Presidente, él estimaba que era innecesario proponer una nueva legislación sobre esta materia que, por lo demás creía inconveniente provocar, ya que a su juicio, por diversas razones que analizó no es indispensable modificar los actuales quorums.

Sin embargo, si el Directorio deseara reajustar a la nueva situación los quorums que la ley y los estatutos señalaban para ciertos acuerdos, opinión que no comparte, tendría expedito el camino para hacerlo con una simple modificación de sus Estatutos que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica, puede acordarse con el voto conforme de siete Directores y sometiendo el acuerdo a la aprobación del Presidente de la República.

Algunos de los señores Directores presentes manifestaron dudas acerca del aspecto legal para efectuar la modificación en la forma a que se ha referido el señor Valenzuela, en virtud de lo cual se acordó encomendar a los Abogados del Banco que informen al Directorio sobre el particular.

Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Designación de Gobernador suplente. El Presidente, señor Brucos, recordó que en la última reunión se había resuelto proceder en la sesión de hoy a la designación del Gobernador Suplente en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cargos vacantes por haber sido aceptada la renuncia del señor Luis Darío Beharren.

El Director, señor Inquiando, manifestó que él reiteraba su indicación en el sentido de designar al señor Fernando Illanes Benítez para las mencionadas funciones.

El señor Presidente agregó que si a los señores Directores les parecía podía procederse a una rotación para realizar la designación de que se trata.

El señor Valenzuela, don Enrique, dijo que podría suprimirse la rotación, ya que a su juicio, por las condiciones que tiene el señor Illanes, conocidas de todos los señores Directores, reunía a su favor el asentimiento unánime del Directorio.

El Directorio acordó por unanimidad proponer a S.E. el Presidente de la República el nombramiento del señor Illanes para los cargos mencionados, y encargó a la Mesa para que dirigiera el correspondiente oficio al señor Ministro de Hacienda.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Sueldos del Personal

compueto de las gratificaciones para establecer las pensiones de jubilación. - Informe. - Los señores Aldunate, Izquierdo y Müller, miembros de la Comisión designada por el Directorio en la sesión anterior para estudiar la materia relacionada con las imputaciones que deberán efectuarse al Fondo de Jubilaciones, Montepíos e Indemnizaciones, en virtud de lo dispuesto en la ley 2.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, manifestaron que no habían tenido oportunidad aún de reunirse y estudiar en conjunto la materia que se les ha encomendado, motivo por el cual se acordó postergar una resolución sobre este particular hasta una próxima sesión.

El señor Gerente expuso que la Comisión del Directorio que había sido designada para estudiar la situación económica y diversos beneficios para el personal de la Institución, había llegado a un acuerdo de carácter general en el sentido de proceder a efectuar aumentos de un 20% a los empleados de la Oficina de Santiago, y de un 10% a los de las diversas Agencias del Banco, imputando a este aumento las sumas que los empleados hubieran percibido a título del reajuste legal correspondiente al presente año, y eliminando de este beneficio a aquellos empleados que han obtenido ascensos que los significan una mejora considerable en sus rentas, con motivo de la próxima apertura de las nuevas Oficinas de Valparaíso y Chillán, y en razón de los ascensos que se han producido a causa de las jubilaciones a diversos empleados otorgadas desde principios del año en curso.

Sobre estas bases, continuó el señor Gerente, se ha preparado una lista del personal con sus sueldos actuales y los aumentos que obtendrían, la cual queda a disposición de los señores Directores.

No obstante, terminó el señor Kraschke, el personalmente desearía que quedara testimonio de su opinión en el sentido de que las difíciles circunstancias por que atraviesa la situación económica del país en razón de la inflación en el grado de su actual desarrollo, hacen indispensable corregir una de las principales causas de este proceso, cual es, indudablemente, el alza constante de los sueldos y salarios. Dentro de esta idea, él cree que el Banco Central podría dar un ejemplo en esta materia evitando el aumento de sueldos que paga a su personal que, por regla general y en términos medio, son más o menos semejantes a los de las demás instituciones bancarias.

El Director señor Valenzuela, don Enrique, expresó que él, en principio, había sido contrario a estudiar un nuevo aumento de sueldos, prefiriendo otorgar otros beneficios al personal como los que el Directorio ha aprobado en las sesiones de 17 de Enero ppdo. y 9 de Abril en curso; pero que junto con los otros miembros de la Comisión, señores Izquierdo y Urrutia, estimaban que esos beneficios podrían servir para evitar futuras alzas de los sueldos sin desatender el aumento que ahora se trata de aprobar y que entre otras razones, cree que se justifica en consideración especialmente al fuerte aumento que ha tenido el costo de la vida, que durante el último año, según la estadística oficial, ha llegado a un 35%.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, se acordó continuar ocupándose de esta materia en la próxima sesión, y se encargó a la Gerencia que preparara con este objeto diversos ejemplares de la lista del personal, con los sueldos que ganan y los aumentos que se proponen, estableciendo el costo total que significarían esos aumentos en relación con los sueldos que se pagan actualmente.

Se levantó la sesión.

El párrafo omitido al copiar la presente Acta, a que se refiere la nota puesta al margen en el folio 141 dice: "54° 7 y 8 se cambia la palabra 'seis' por 'ocho'; en los artículos 41, 44, 66, 88 letra b) y letra d) y 9 se cambia la palabra 'siete' por 'nueve', y, en los artículos 46 y 54 9° 3 letra d),"

[Firma]

[Firma]

[Firma]

William

Rich

W. W.

Rank

W. W. W.

Edward Adams

John Adams

W. W. W.

W. W. W.

R. L. L.

W. W. W.